



1 de diciembre de 2025

(25-7982)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>URUGUAY</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Dirección General de Servicios Ganaderos
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Animales équidos
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: ☒ Todos los interlocutores comerciales ☐ Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Proyecto de Resolución de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se aprueban los siguientes procedimientos: "Procedimiento para la Habilitación de Establecimientos de Cuarentenas y Unidades autorizadas para el alojamiento de équidos importados, Versión 1" y "Procedimiento para la Importación de Équidos, Versión 1". Idioma(s): español. Número de páginas: 3 https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/URY/25_08234_00_s.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/URY/25_08234_01_s.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/URY/25_08234_02_s.pdf
6.	Descripción del contenido: El proyecto tiene dos objetivos: aprobar el procedimiento obligatorio que describe los requisitos para la importación de équidos de forma temporal o definitiva y su operativa, y aprobar el procedimiento obligatorio para desarrollar la operativa por parte del Servicio Veterinario Oficial (SVO), así como los requisitos para la habilitación de establecimientos de cuarentena y de unidades autorizadas para el alojamiento de équidos importados temporalmente. Los procedimientos antes mencionados detallan, entre otros aspectos, la normativa relacionada, definiciones, las responsabilidades del SVO, describe las modalidades de importación de équidos, brinda una guía acerca del proceso de registro de la empresa importadora y del proceso de importación, descripción del proceso de cuarentena y las condiciones que deben cumplir los establecimientos de cuarentena de importación de équidos.
7.	Objetivo y razón de ser: ☐ inocuidad de los alimentos, ☒ sanidad animal, ☐ preservación de los vegetales, ☐ protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, ☐ protección del territorio contra otros daños causados por plagas.

8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: ☐ de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>): ☒ de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>): Código Sanitario de Animales Terrestres, Secciones 4 y 5 sobre Condiciones Generales y Capítulo 12.1 al 12.11. ☐ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): ☐ Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? ☒ Sí ☐ No En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:
9.	Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:
10.	Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): Por determinar, pero con posterioridad a la fecha límite para la presentación de observaciones. Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Por determinar, pero con posterioridad a la fecha límite para la presentación de observaciones.
11.	Fecha propuesta de entrada en vigor: ☐ Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Una vez adoptado y publicado en el Diario Oficial. ☐ Medida de facilitación del comercio
12.	Fecha límite para la presentación de observaciones: ☒ Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 30 de enero de 2026 Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☒ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales Dirección de Organismos Internacionales Económicos Colonia 1206 - 4º piso Montevideo, Uruguay Tel: +(598) 2902 0618 Fax: +(598) 2901 7413 Correo electrónico: negociaciones.organismos@mrree.gub.uy Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca Unidad de Asuntos Internacionales Constituyente 1476 - 3º piso Montevideo, Uruguay Tel +(598) 2412 6358 Correo electrónico: uai@mgap.gub.uy

13. Texto(s) disponible(s) en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales
Dirección de Organismos Internacionales Económicos
Colonia 1206 - 4º piso
Montevideo, Uruguay
Tel: +(598) 2902 0618
Fax: +(598) 2901 7413
Correo electrónico: negociaciones.organismos@mrree.gub.uy
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Unidad de Asuntos Internacionales
Constituyente 1476 - 3º piso
Montevideo, Uruguay
Tel: +(598) 2412 6358
Correo electrónico: uai@mgap.gub.uy